



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-77113894-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-41797026- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1495-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/8 del RE-2022-41796986-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2525/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.27 10:05:49 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.27 10:05:49 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Enero de 2022, se reúnen el representante de Toyota Boshoku Argentina SRL., Sr. Daniel Suppa, como Apoderado, en adelante "TBAR", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Sergio Pignanelli, Secretario Gremial, Adrián Valle, Sub Secretario Gremial, Pablo Pages, Sub-Secretario Leyes y Convenios, Andrés Franzanti, Delegado General, Rodríguez Héctor Damián, Comisión Interna de Reclamos y Achaval Gabriel Alberto, Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Desde el día 1º de Enero de 2022 y al 31 de Marzo de 2022, la totalidad del personal comprendido en el CCT. 704/05 "E", percibirá un incremento en los básicos de convenio de cada categoría, conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.-

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de Abril de 2022 las partes se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

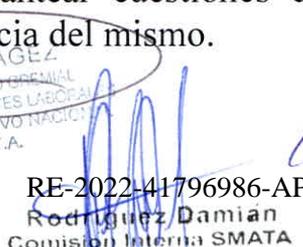
SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


DANIEL SUPPA
Gerente de RR.HH.
TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA


Achaval Gabriel
Comisión Interna S.M.A.T.A.
TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RE-2022-41796986-APN-DCD#MT
Rodríguez Damián
Comisión Interna SMATA
TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA


FRANZANTI ANDRÉS
Delegado General
Comisión Directiva Nacional
SMATA

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

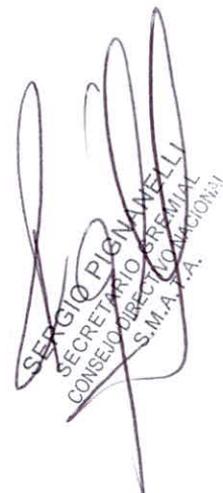
SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


DANIEL SUPPA
Gerente de RR.HH.
TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA

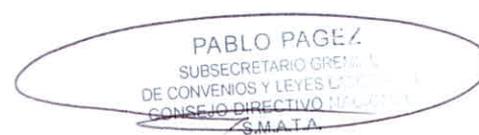

Achaval Gabriel
Comisión Interna SMATA
TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA


Rodriguez Damian
Comisión Interna SMATA
TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA


SERGIO PIGNATELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
SMATA

Desde Octubre 2021

Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual	Incentivo por cumplimiento o de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)	Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$ 80.200,81		
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$ 86.000,54	\$ 11.321,48	\$ 7.783,52
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$ 94.972,13	\$ 12.502,54	\$ 8.595,50
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$ 100.425,38	\$ 13.220,43	\$ 9.089,05
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$ 106.704,51	\$ 14.047,04	\$ 9.657,34
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$ 112.861,66	\$ 14.857,60	\$ 10.214,60
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$ 116.366,57	\$ 15.319,00	\$ 10.531,81
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$ 128.098,95	\$ 16.863,50	\$ 11.593,66

Adicionales	
Por antigüedad	1% por c/ Año Calendario Máx. 15% sobre (Básico)
Por Welding (mínimo 6 meses en sector)	6% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Por Título	6% x mes sobre (Básico)
Guardería (sólo mujeres y	\$2500 x mes hijos menores de 3 años desde que se reintegra de la licencia por maternidad
Subsidio Familiar	\$970 x año x hijo entre 3 y 18 años
Por Turno Noche (Mantenimiento)	5% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Cálculo Horas Normales	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192
Cálculo Horas Extras 50%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*1,5
Cálculo Horas Extras 100%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2
Cálculo Horas Trabajo Fin de Semana	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2

Desde Enero 2022

Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual	Incentivo por cumplimiento o de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)	Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$ 88.573,77		
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$ 94.979,00	\$ 15.196,64	\$ 10.447,69
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$ 104.887,22	\$ 16.781,96	\$ 11.537,59
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$ 110.909,79	\$ 17.745,57	\$ 12.200,08
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$ 117.844,46	\$ 18.855,11	\$ 12.962,89
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$ 124.644,42	\$ 19.943,11	\$ 13.710,89
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$ 128.515,24	\$ 20.562,44	\$ 14.136,68
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$ 141.472,48	\$ 22.635,60	\$ 15.561,97

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Adicionales	
Por antigüedad	1% por c/ Año Calendario Máx. 15% sobre (Básico)
Por Welding (mínimo 6 meses en sector)	6% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Por Título	6% x mes sobre (Básico)
Guardería (sólo mujeres y hombres con guarda, tenencia o custodia judicial)	\$2500 x mes hijos menores de 3 años desde que se reintegra de la licencia por maternidad
Subsidio Familiar	\$970 x año x hijo entre 3 y 18 años
Por Turno Noche (Mantenimiento)	5% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Cálculo Horas Normales	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192
Cálculo Horas Extras 50%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*1,5
Cálculo Horas Extras 100%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2
Cálculo Horas Trabajo Fin de Semana	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2

DANIEL SURPA
Gerente de RR.HH.
TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA

Achaival Gabriel
Comision Interna SMATA
TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA

Rodriguez Damian
Comision Interna SMATA
TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GENERAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE 2022-41796986-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2022-41796986-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.28 15:59:18 -03:00

PIGNANELLI SERGIO MARTIN PIGNANELLI SERGIO MARTIN
20274348411
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.28 15:59:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1495-22 Acu 2525-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.